

SECRETARÍA: Cartago-Valle, 11 de octubre de 2021. A Despacho del Juez para resolver lo pertinente; Sírvase ordenar.

Jorge A. Restrepo

JORGE ALONSO RESTREPO PELÁEZ
Escribiente.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago

AUTO No. 830
PROCESO. EJECUTIVO
Rad. No. 76-147-31-03-002-2018-00053-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago, Valle, octubre trece (13) de dos mil veintiuno

(2021).

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Señalar fecha para el desarrollo de la audiencia de instrucción y juzgamiento, dentro del proceso ejecutivo adelantado a través de apoderado judicial por RUBEN DARÍO HERRERA CALLE contra los señores GERMAN ALONSO ZARRAZOLA BERMUDEZ y LAUREANO VALENCIA GÓMEZ.

CONSIDERACIONES.

Mediante **Auto No. 778** del 22 de septiembre de 2021, se ordenó reprogramar la práctica de la audiencia de instrucción y juzgamiento. Por tanto, se procederá a señalar nueva fecha para su realización.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE,**

RESUELVE

1°- SEÑALAR el día diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como nueva fecha para el desarrollo de *la audiencia de instrucción y juzgamiento, de manera virtual, dentro del proceso ejecutivo adelantado a través de apoderado judicial por RUBEN DARÍO HERRERA CALLE contra los señores GERMAN ALONSO ZARRAZOLA BERMUDEZ y LAUREANO VALENCIA GÓMEZ.* Advertir a las partes que deberán procurar la comparecencia de sus testigos la audiencia

2°.-ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que la Audiencia será Virtual. Para tal efecto, deberán remitir como mínimo con **cinco (5) días** de antelación a la fecha fijada, memorial con los correos electrónicos

de los testigos. Posteriormente se les enviará, vía e-mail, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.

3º.- NOTIFICAR este auto de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO.

Firmado Por:

**Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea882d9d549c0996ae58465a1acf389a4d998adc1e6ad69ed89b8c791f57c983

Documento generado en 13/10/2021 09:13:00 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**